



MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IO-832035967-E8-2018.

Acta que se formula en el Municipio de Noria de Ángeles, Zac., que contiene la resolución relativa al procedimiento **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IO-832035967-E8-2018**, de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas en relación a la convocatoria Publica en el COMPRANET, en fecha 03 de Agosto del dos mil Dieciocho.

LICITACIÓN: NUMERO IO-832035967-E8-2018.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA, NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

En la Ciudad de Noria de Ángeles, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día 15 de Agosto del año dos mil Dieciocho, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 14 de agosto del 2018, según el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de esta licitación para dar a conocer el fallo por esta Dirección de Desarrollo Económico y Social, reunidos en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los servidores públicos, participantes, personas físicas y/o morales cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas referentes a esta licitación.

Acto precedido por el Arquitecto Hugo Luis Hernández Esquivel, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación de la Profra. Rosa Elena Flores Ruiz, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, da a conocer el FALLO DE LA LICITACIÓN vasado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a las propuestas recibidas en el acto público de apertura técnica-económica celebrado el día Martes 14 de Agosto del 2018, a las 10:30 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el 39 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

1.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así como 64, 65 y 67 de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Municipio de Noria de Ángeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Ángeles, Zac.

Tel. 01(496) 9677013,7014,77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.



b) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, internacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo solvente mas conveniente al Municipio de Noria de Angeles, Zac..

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

Tipo de licitación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Numero: **IO-832035967-E8-2018** de fecha 03 de Agosto del 2018.

Visita de obra y junta de aclaraciones: 10 de Agosto del 2018, 10:00 y 12:00 horas respectivamente.

Recepción y apertura de proposiciones: 10:30 horas del día 14 de Agosto del 2018.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las proposiciones aceptadas correspondientes a las siguientes empresas y/o personas físicas:

NO.	LICITANTES
1.-	DIES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
2.-	MINI 5U2 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
3.-	MIGUEL ÁNGEL QUEZADA CRUZ

Después de haber verificado que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas. Se estableció mediante el análisis de las propuestas que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, 64, 65 y 67 de su Reglamento, quedando de la siguiente forma:

A).- Propuesta Solvente:

La proposición, que fue calificada como solvente por satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados y asegura La proposición, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por haber obtenido el precio más bajo, conforme a lo previsto en el artículo 67 fracción I del Reglamento de la referida

Municipio de Noria de Angeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Angeles, Zac.

Tel. 01(496) 9677013,7014,77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.



En los criterios de evaluación establecidos fue la presentada por con un monto de \$820,720.30 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS UN PESOS 30/100 M.N). Es la del

1.- **ING. MIGUEL ANGEL QUEZADA CRUZ**

Asi mismo las empresas de DIES ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. Y MINI 5U2 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. cumplen perfectamente con los requisitos técnicos y económicos pero son desechas porque el monto total rebasa el monto autorizado por la convocante.

No.	EMPRESA OFERTANTE	MONTO
1.-	ING. MIGUEL ANGEL QUEZADA CRUZ	\$820,701.30

IV.- Dictamen:

Tras haber realizado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, la Dirección de Desarrollo Económico Y Social de este Municipio, basándose en criterios de economía , eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad y honradez y que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 38 quinto párrafo y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas 64, 65 y 67 de su Reglamento, SE ADJUDICA el Contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el más bajo, se determina adjudicar el contrato atendiendo a lo estipulado en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas a la proposición presentada por la persona física:

No.	Denominación o Razón Social	Importe con IVA
1.-	ING. MIGUEL ÁNGEL QUEZADA CRUZ	\$820,720.00

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social de esta Presidencia Municipal, mediante fianza las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto del fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso las juntas de aclaraciones. Con respecto a las garantías de cumplimiento se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto

Municipio de Noria de Ángeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Ángeles, Zac.

Tel. 01(496) 9677013,7014,77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.



del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución a que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Sera así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del importe total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 95, 96 y 97 del reglamento de la Ley de la Materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto en la Dirección de la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente en la dirección de obras públicas para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizara en la dirección de desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariable te a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación, se autorizaron recursos del programa 3X1 para migrantes, Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Se levanta la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO

PARTICIPANTES

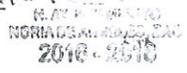
MTY **DR. HUGO LUIS HERNÁNDEZ ESQUIVEL**
Dir. De Desarrollo Económico y Social

PROFR. MARCO ANTONIO REYES GARCÍA
Contralor Municipal

Municipio de Noria de Ángeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Angeles, Zac.
Tel. 01(496) 9677013,7014,77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.



Omar Flores Castor



ING. OMAR FLORES CASTOR
Dir. De Obras Públicas

[Handwritten signature]

DIEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
Contratista

[Handwritten signature]

MINI 5U2 ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
Contratista

[Handwritten signature]

ING. MIGUEL ÁNGEL QUEZADA CRUZ
Contratista

[Handwritten mark]